



Circular informativa

(11 de mayo de 2015)

Mediante esta circular se pretende aclarar algunas cuestiones que han surgido tras el acuerdo que ha aprobado el Gobierno respecto al reconocimiento, a nivel de MECES, de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado

El Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, establece cuatro niveles de cualificación en función de los resultados de aprendizaje que proporcionan los estudios oficiales: el nivel de Técnico Superior se incluye en el **nivel 1**, el de Grado en el **nivel 2**, el de Máster en el **nivel 3**, y el de Doctor en el **nivel 4**. Además, existe una correspondencia oficial entre los niveles MECES y los niveles del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), lo que facilita que los títulos incluidos en el RD 1027/2011 vean reconocida su equivalencia a nivel europeo. Pero este RD sólo incluye a las titulaciones posteriores a la reforma de Bolonia, quedando pendiente el establecimiento de los niveles MECES de todos aquellos títulos existentes antes de dicha reforma universitaria.

Posteriormente, en el RD 967/2014, de 21 de noviembre, se definió el procedimiento para establecer el nivel MECES de los títulos anteriores a la reforma universitaria. Siguiendo los procedimientos especificados en este Real Decreto, al título de **Ingeniero Informático** se le ha asignado el **nivel 3** y al título de **Ingeniero Técnico en Informática (Gestión y Sistemas)** se le ha asignado el **nivel 2**. En las próximas semanas se establecerán las correspondencias del resto de ingenierías y todas ellas se publicarán en el BOE (ya han sido publicadas las de Ingeniería Informática e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y Sistemas).

Esta equiparación es de gran importancia a nivel profesional ya que estos títulos podrán ser reconocidos a nivel europeo puesto que existe, en el ordenamiento jurídico español, la correspondencia entre los niveles MECES y los niveles del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).

Esta equiparación de niveles no implica la homologación de los títulos anteriores con los actuales (Grado y Máster). Únicamente establece el nivel MECES que le corresponde a cada uno de ellos.

Podéis ampliar la información consultando el BOE correspondiente:

- <http://www.boe.es/boe/dias/2015/05/11/pdfs/BOE-A-2015-5187.pdf>
- <http://www.boe.es/boe/dias/2015/05/11/pdfs/BOE-A-2015-5188.pdf>
- <http://www.boe.es/boe/dias/2015/05/11/pdfs/BOE-A-2015-5186.pdf>